Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 074 -2010/DP-PAD

Lima, 06 OCT. 2010

VISTO:

El Memorando Nº 747-2010-DP/OPPRE que adjunta los memorandos Nº 136-2010-DP/OCI y Nº 137-2010/DP-OCI, mediante el cual se solicita la elaboración de la Resolución que modifique seis manuales de operaciones y la Directiva Nº 001-2008-DP/OGRH "Directiva para el Registro de Control de Asistencia, Salida y Compensación de Personal", aprobado por Resolución Administrativa Nº 004-2008/DP-PAD; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el documento de visto, se solicita que se precise el numeral 4.3 denominado "Auditorías, inspección y supervisión" considerado en algunos manuales de operaciones de los Programas de la Defensoría del Pueblo y, asimismo, se elimine el capitulo VIII "Normas de Control" de la Directiva Nº 001-2008-DP/OGRH "Directiva para el Registro de Control de Asistencia, Salida y Compensación al Personal", aprobada por Resolución Administrativa Nº 004-2008/DP-PAD;

Que, el "Manual de Operaciones del Programa de Identidad y Ciudadanía", aprobado por Resolución Administrativa Nº 056-2009/DP-PAD, el "Manual de Operaciones del Programa de Protección de Derechos en Dependencias Policiales", aprobado por Resolución Administrativa Nº 088-2009/DP-PAD, el "Manual de Operaciones del Programa de Descentralización y Buen Gobierno", aprobado por Resolución Administrativa Nº 001-2010/DP-PAD, el "Manual de Operaciones del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad" así como el "Manual de Operaciones del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios" aprobados por Resolución Administrativa Nº 016-2010/DP-PAD y el "Manual de Operaciones del Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas", aprobado por Resolución Administrativa Nº 033-2010/DP-PAD, han previsto, en cada uno de ellos, el numeral 4.3 referido a las "Auditorías, inspección y supervisión" disponiendo que "Las acciones de control interno se sujetan a las normas dictadas por el Sistema Nacional de Control. Asimismo, el Programa es supervisado por la Oficina de Control Institucional de la Defensoría del Pueblo";

Que, según el documento de visto, es necesario modificar el numeral 4.3 denominado "Auditorías, inspección y supervisión" de los precitados manuales de operaciones, disponiendo que el texto final quede redactado de la siguiente manera. "Las acciones de control se sujetan a las normas dictadas por el Sistema Nacional de Control";

Que, asimismo, es preciso eliminar el capítulo VIII que tiene como titulo "Normas de control" de la Directiva Nº 001-2008-DP/OGRH "Directiva para el Registro de Control de Asistencia, Salida y Compensación al Personal", aprobada por Resolución Administrativa Nº 004-2008/DP-PAD, debido a que lo dispuesto en dicho capítulo ya se encuentra regulado en el capítulo V denominado "Responsabilidad", de la misma Directiva;

Que, siendo el Manual de Operaciones un instrumento de gestión que debe ser implementado asegurando la operatividad necesaria conforme al ordenamiento jurídico, resulta necesario modificar el numeral 4.3 denominado "Auditorías, inspección y supervisión" de los precitados manuales de operaciones;

Defensoría del Pueblo

Que, asimismo, siendo la Directiva Nº 001-2008-DP/OGRH "Directiva para el Registro de Control de Asistencia, Salida y Compensación al Personal", aprobada por Resolución Administrativa Nº 004-2008/DP-PAD, un instrumento de gestión que permita efectuar con mayor eficacia y orden la supervisión del registro de control de asistencia, salida y compensación de horas del personal de la entidad, evitando la duplicidad de normas, resulta procedente eliminar su capítulo VIII titulado "Normas de Control";

Con los visados de la Secretaría General, de las adjuntías para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, de Administración Estatal, de Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, y de las oficinas de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales c), n) y q) del artículo 13º y la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP, modificado mediante Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el numeral 4.3 denominado "Auditorías, inspección y supervisión" previsto en el "Manual de Operaciones del Programa de Identidad y Ciudadanía", aprobado por Resolución Administrativa Nº 056-2009/DP-PAD, en el "Manual de Operaciones del Programa de Protección de Derechos en Dependencias Policiales", aprobado por Resolución Administrativa Nº 088-2009/DP-PAD, en el "Manual de Operaciones del Programa de Descentralización y Buen Gobierno", aprobado por Resolución Administrativa Nº 001-2010/DP-PAD, en el "Manual de Operaciones del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad" así como en el "Manual de Operaciones del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios", aprobados por la Resolución Administrativa Nº 016-2010/DP-PAD y en el "Manual de Operaciones del Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas" aprobado por Resolución Administrativa Nº 033-2010/DP-PAD, por el siguiente texto:

*"**4.3 Auditorías, inspección y supervisión***
Las acciones de control se sujetan a las normas dictadas por el Sistema Nacional de Control."

Artículo Segundo.-ELIMINAR el capítulo VIII denominado Normas de Control" de la Directiva Nº 001-2008-DP/OGRH "Directiva para el Registro de Control de Asistencia, Salida y Compensación al Personal", aprobada por Resolución Administrativa Nº 004-2008/DP-PAD

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la distribución de la presente Resolución a cada dependencia comprendida en ésta.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

Edoardo Vega Luna
Primer Adjunto
DEFENSORÍA DEL PUEBLO